



SELLO QUINTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Joseph de Castro Valcarlos Abogado de los Reales Consejos Corregidor y
Jefe de Guerra desta Ciudad de Lorca por Su Mage. Superintendente de
Nuestros Puertos Subdelegado de las Generales de ella y Suparido de
Hago saber al Sr. Dn. Simon Maximilian talon Honra Abog.
de los Reales Consejos y Alcalde mayor de la Villa de Alheda y totana
o su lugar teniente. Como esta Ciudad tiene acordado, que se fecho de
mandarse por la Real Cedula de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
de los años de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
nos el día de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
forme a dha Real Cedula que tiene y que para ello se han
los vecinos gana de los de esta Villa; y havéndose despachado
Carta Requisitoria en el año pasado de setecientos treinta y seis
para el mismo fin con Relación de la Real Sobre Carta de Su
Mage. y S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
su Data a veinte y dos de Mayo del año pasado de mil setecientos
treinta y siete contra qual C. M. fue requerido en veinte y siete de
Septiembre de mil setecientos treinta y ocho y fue obedecida y cum-
plida para el efecto de que se diese cumplimiento a las Re-
quisitorias despachadas al mismo asunto yendo a Regladay
de las Reales Cartas Requisitorias estilo y costumbre como esta-
ba mandado bajo la pena de doscientos Ducados; pareciere que
por C. M. en veinte y ocho de Mayo del año de mil setecientos
treinta y seis se dio el cumplimiento a dha Requisitoria y Real Sobre
Carta segun y como consta en su Real Cedula, y diligencia
de publicacion; y para que este presente año tenga el devido
cumplimiento. Despacho lo presente por la qual se parte de Su
Mage. (que D. S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.)
y del amia-
pi do y encargo que siendo presentada por el llevador sin haber
dir poder ni otro modo alguno ha mandado ver y cumplir.

